

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES, VERTIENTE CALIETES Y VERTIENTE FRÍOS

JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril del 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituyó el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en su estrategia 4.11.5, la que establece participar en el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso, mediante programas para promover la alimentación sana; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.9 que instituye la vida saludable para la población vulnerable.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico –degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 28 de enero de 2022, el acuerdo 33/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES, VERTIENTE CALIENTES Y VERTIENTE FRÍOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos”, vigentes para el ejercicio fiscal 2022

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5 entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

1. Introducción.

El programa en su vertiente de raciones frías inicio en 1994, con la línea específica de atender a las niñas, niños y adolescentes de 1 a 12 años con problemas de nutrición; en el año de su inicio se atendieron 3,838 niñas y niños con raciones diarias de leche y galleta con alto valor nutritivo.

El programa en su vertiente de raciones calientes inicio en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niñas y niños de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios del Estado, el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de desayunos para los alumnos de turno matutino y merienda para turno vespertino.

2. Antecedentes del Programa.

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias al alza alarmante en las últimas décadas por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleraron sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En el DIF Coahuila mediante, los programas alimentarios ayudamos a la población escolar que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de participación social en los centros de trabajo en los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros niños.

Para la implementación de políticas públicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan, los recursos del Ramo 33 Fondo Vi (Fondo de Aportaciones Múltiples)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII: y 18 de la Ley de Asistencia Social.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

AGEB: Área geostadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar, y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaria de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas

SEFIN: Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Publico

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1 Objetivos específicos.

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

6.2 Población objetivo.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicara una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA
- CONAPO
- CONEVAL
- IVS
- INEGI
- Polígonos de Pobreza

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Estar inscritos en escuelas públicas de nivel básico pertenecientes a la Secretaria de Educación y realizar una solicitud por escrito al Programa a la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario de este SEDIF, así como cumplir con lo siguiente:

- No ser beneficiario de otro programa de índole alimentaria.
- Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

- Se deberá de entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre y clave de trabajo del centro, el programa y la vertiente al que desea ingresar y la cantidad de niñas, niños y adolescentes con los que ingresaría al programa.
- En caso de contar con dotaciones disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios para la conformación del Comité de Participación social, el cual tendrá las funciones de supervisar la recepción de los insumos del programa y la recaudación de los mecanismos de corresponsabilidad.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyos.

Vertiente calientes: Se distribuyen insumos perecederos y no perecederos a los centros escolares beneficiados de forma semanal para que con estos productos se elaboren desayunos calientes en base al menú establecido.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

Vertiente Fríos: se distribuyen insumos no perecederos a los centros escolares beneficiarios para la entrega de raciones de desayunos escolares fríos.

Apoyo alimentario diseñado por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar, bajo los lineamientos de la EIASADC 2022.

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. Se deberán seleccionar preferentemente insumos regionales de acuerdo con estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Vertiente caliente: las dotaciones se entregan de forma semanal a cada centro beneficiado, todo lo anterior en relación a los veinte menús cíclicos elaborados previamente por el departamento de Orientación Alimentaria.

Vertiente Fríos: la dotación se entrega de forma semanal a cada centro beneficiado, la dotación consiste en:

- Leche descremada de 250 ml.
- Un cereal integral 30 g.
- Fruta deshidratada (o fresca si el presupuesto lo permite) 20 g.
- Oleaginosa 10 a 12 g.

7.3 Criterios de Selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a los beneficiarios, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia.
- Específicos para cada programa alimentario.
- Dar preferencia a los productores regionales, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.

Las ETC describen a detalle todas las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo a un insumo alimentario. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo en específico, se fundamentan con normas internacionales aplicables. Se establecen de acuerdo a los Lineamientos de la EIASADC 2022.

8. Acciones transversales.

A través del programa de Orientación Alimentaria se fortalece cada uno de los programas alimentarios a través del diseño y supervisión de los menús que cumplen con requerimientos nutricionales en los diferentes grupos de edad que son atendidos, así mismo se llevan a cabo pláticas con materiales didácticos y educativos en diferentes temas que promueven el consumo de alimentos saludables.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

Así también se complementa con acciones que aseguran la calidad de los productos entregados en las dotaciones, llevando a cabo capacitaciones y supervisiones en los espacios alimentarios a fin que se encuentren limpios y que los preparadores de alimentos lleven a cabo el correcto manejo y manipulación de los alimentos para evitar riesgos de contaminación.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos.

- Recibir un apoyo alimentario mensualmente, el cual cumple con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

9.2 Obligaciones.

Corresponsabilidad de los padres de familia:

- Participar como integrante activo del Comité de Participación Social, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, distribución y entrega de los desayunos, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal docente o administrativo de los centros escolares, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- Dicho Comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa.
- El Comité de Participación Social administrará los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- En caso de la vertiente calientes, resguardará el equipamiento de cocina que el SEDIF entrega, teniendo como entendido que el SEDIF no estará obligado a hacer reposiciones por robo o extravió, esto dependerá de la disponibilidad de los productos.
- Los padres de familia serán sujetos a mecanismos de corresponsabilidad, mismos que serán entregados al Tesorero del Comité de Participación Social del programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos. Los padres de familia serán los responsables de comprar las tortillas de maíz necesarias que se estipulan en los menús vigentes, agua embotellada y el material de limpieza requerido.
- Los mecanismos de corresponsabilidad del programa Desayunos Escolares, en la vertiente calientes es de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M. N.) por ración y en la vertiente fríos es de \$1.00 (Un peso 00/100 M. N.).

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el Programa de Desayunos escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos:

Con el propósito de fortalecer la operación del programa, se promueve la participación de los directivos y docentes para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes y fomentar en los centros escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y de agua natural.
- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la vertiente calientes, lugar donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de los desayunos.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.

9.3 Motivos de sanciones.

- Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de la Secretaría de Educación.
- Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF
- Conflictos internos en la comunidad escolar que pongan en riesgo los derechos de los beneficiados, se tendrá la facultad de suspender el programa alimentario hasta llegar a un acuerdo que permita la operación adecuada del mismo.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Desayunos Escolares, Vertiente Calientes y Vertiente Fríos, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021).

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

La Comisión Estatal de Desarrollo Social organiza mesas de trabajo en Programas Alimentarios para evitar presentar duplicidades, este SEDIF encabeza las reuniones.

11.2 Convenios de colaboración.

El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.3 Colaboración.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

11.4 Concurrencia.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa, que se enuncia a continuación:

- El plantel escolar a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- La coordinación realiza la visita al plantel para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnóstico.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

- La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento y los pedidos de insumos correspondientes.
- El departamento de Orientación Alimentaria realiza las capacitaciones, entregas de menús y recetarios para la buena operación del programa.
- El proveedor adjudicado entregara según el calendario los pedidos a cada plantel escolar.
- El Comité de Participación Social será el responsable de la de la recepción, almacenamiento y preparación de las raciones, para entregarse diariamente a los beneficiarios.

12.2 Ejecución.

Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 y los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).

- El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIN a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- La SEFIN radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

12.3 Causas de fuerza mayor.

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor. Las preparaciones de alimento en el caso de la vertiente calientes se suspenderían y se llevaría a cabo el armado de dotaciones alimentarias con los productos destinados a la entrega semanal de la escuela correspondiente.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

Dichos paquetes se procurarán que sean lo más equitativos posibles, tomando en cuenta que el Programa no está diseñado para entregar dotaciones alimenticias. Se organizarán las entregas a través del Comité de Participación Social a fin de que cada niño beneficiario obtenga la dotación por lo menos una vez al mes.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:
Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
Presupuesto año 2022: \$198,065,844.00

13.1.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF informara a través del Sistema Integral de Inversión Pública los avances en físicos y financieros del programa.

13.1.2 Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Desayunos Escolares, Vertiente Calientes y Vertiente Fríos con los comprobantes correspondientes en original.
- Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

13.1.2.1 Secretaría de Finanzas.

- Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

13.2 Evaluación

13.2.1 Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

13.2.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.4 Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes.

13.4.2 Porcentaje de niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.

$$P_{NNAEBAA} = \left[\frac{NNAEBAA}{NNAEBAAP} \right] * 100$$

P_{NNAEBAA}: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.

NNAEBAA: Niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.

NNAEBAAP: Niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios programados.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y Vertiente Fríos participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
 Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
 Reglas de Operación 2022

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Desayunos Escolares, vertiente Calientes y vertiente Fríos se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG) publicado en el Diarios Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
 E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx
 TELÉFONOS: 01 (844) 417-3700, extensión 4429
 DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila
 RESPONSABLE: Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala
 ÁREA: Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

15. Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Recomendación para la selección de insumos alimentarios.
Anexo 2	Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones de calidad nutricia.
Anexo 3	Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio.
Anexo 4	Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.
Anexo 5	Acta de Participación Social.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2022

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 28 de enero de 2022, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**


DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA